



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Recomendación de la UNESCO sobre la promoción en el uso del Plurilingüismo y el acceso Universal al ciberespacio, aprobada durante la 32ª y el Acuerdo derivado en la 33ª Conferencia General, celebradas en octubre de 2003 y octubre de 2005, respectivamente, determinadas para aplicación en los Estados Miembros, se requiere instrumentar acciones concretas y aprobadas en las diversas materias sobre el Acceso a la información y la comunicación, las cuáles, deben presentarse en forma que resulten accesibles para las personas con discapacidad considerando los siguientes lineamientos:

- 1 Las personas con discapacidad sus familias y quienes abogan en su favor deben tener acceso en todas las etapas a una información completa sobre el diagnóstico, los derechos, los servicios y programas disponibles.
- 2 Elaborar estrategias para que los servicios de información y documentación sean accesibles a diferentes grupos de personas con discapacidad. A fin de proporcionar acceso a la información y la documentación escritas a las personas con deficiencias visuales, deben utilizarse el sistema Braille, grabaciones en cinta, tipos de imprenta grandes y otras tecnologías apropiadas. De igual modo, deben utilizarse tecnologías apropiadas para proporcionar el acceso escrito de los sordos hablantes (de una lengua oral) a la información, o bien la interpretación para proporcionar el acceso de los sordos señantes (de una lengua de señas) a esa misma información. Asimismo, dicha información se presentará en versión simplificada para personas con dificultades de comprensión.
- 3 Considerar la utilización de la lengua de señas local en la educación de los niños sordos, así como en sus familias y comunidades. También deben prestarse servicios de interpretación de la respectiva lengua de señas para facilitar la comunicación entre las personas sordas y las demás personas. Deben tenerse en cuenta asimismo las necesidades de las personas con otras discapacidades de comunicación.
- 4 Estimular a los medios de información, en especial a la televisión, la radio y los periódicos, a que hagan accesibles sus servicios.
- 5 Velar por que los nuevos sistemas de servicios y de datos informatizados que se ofrezcan al público en general sean desde su origen accesibles a las personas con discapacidad, o su adaptación para hacerlos accesibles.
- 6 Consultar a las organizaciones de personas con discapacidad cuando se elaboren medidas encaminadas a proporcionar a esas personas acceso a los servicios de información.

En materia de Educación

- 1 Reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, o bilingües para los niños, los jóvenes y los adultos sordos, así como velar por que la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza.



- 2 La responsabilidad de la educación de las personas con discapacidad en entornos integrados corresponde a las autoridades docentes en general. La educación bilingüe de sordos deberá mantenerse en el entorno de la educación regular. La educación de las personas con discapacidad debe integrarse en la planificación nacional de la enseñanza, la elaboración de planes de estudio y la organización escolar.
- 3 La educación en las escuelas regulares requiere la prestación de servicios de apoyo apropiados. Facilitando condiciones adecuadas de acceso y servicios de apoyo concebidos en función de las necesidades de personas con diversas discapacidades.
- 4 Los grupos o asociaciones de padres y las organizaciones de personas con discapacidad deben participar en todos los niveles del proceso educativo.
- 5 En los Estados en que la enseñanza sea obligatoria, ésta debe impartirse a las niñas y los niños aquejados de todos los tipos y grados de discapacidad, incluidos los más graves, y debe prestarse especial atención a los siguientes grupos:
 - a) Niños muy pequeños con discapacidad;
 - b) Niños de edad preescolar con discapacidad;
 - c) Adultos con discapacidad, sobre todo las mujeres.
- 6 Para que las disposiciones sobre instrucción de personas con discapacidad puedan integrarse en el sistema de enseñanza general, los Estados deben:
 - a) Contar con una política clara, comprendida y aceptada en las escuelas y por la comunidad en general;
 - b) Permitir que los planes de estudio sean flexibles, adaptables y que sea posible añadirles distintos elementos según sea necesario;
 - c) Proporcionar materiales didácticos de calidad y prever la formación constante de personal docente y de apoyo.

Los programas de educación integrada basados en la comunidad deben considerarse como un complemento útil para facilitar a las personas con discapacidad una formación y educación económicamente viables. Los programas nacionales de base comunitaria deben utilizarse para promover entre las comunidades la utilización y ampliación de sus recursos a fin de proporcionar educación local a las personas con discapacidad.

En situaciones en que el sistema de instrucción general no esté aún en condiciones de atender las necesidades de todas las personas con discapacidad, cabría analizar la posibilidad de establecer la enseñanza especial, cuyo objetivo sería preparar a los estudiantes para que se educaran en el sistema de enseñanza general.

La calidad de esa educación debe guiarse por las mismas normas y aspiraciones que las aplicables a la enseñanza general y vincularse estrechamente con ésta. Como mínimo, se debe asignar a los estudiantes con discapacidad el mismo porcentaje de recursos para la instrucción que el que se asigna a los estudiantes sin discapacidad.

Reconociendo que la enseñanza especial puede considerarse la forma más apropiada de impartir instrucción a algunos estudiantes con discapacidad para lograr la integración gradual de los servicios de enseñanza especial en la enseñanza general.

Debido a las necesidades particulares de comunicación de las personas sordas y de las sordo-ciegas, tal vez sea más oportuno que se les imparta instrucción en escuelas bilingües, en las lenguas orales y de señas correspondientes, o en aulas y secciones bilingües de las escuelas de instrucción general.



Al principio, habría que cuidar especialmente de que la instrucción tuviera en cuenta las diferencias lingüísticas y culturales a fin de que las personas sordas o sordo-ciegas logaran una comunicación real y una socialización natural.

Entidades, Normas y Acciones en México:

La Ley General de las Personas con Discapacidad en nuestro país, indica que dentro del ámbito de competencia del Sistema Nacional de Bibliotecas, salas de lectura y servicios de información de la Administración Pública Federal se incluirán los equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad.

Por lo anterior, el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y las del Instituto determinarán el porcentaje del acervo que cada Biblioteca tendrá disponible en cédulas del Sistema de Escritura Braille y en audio, tomando en consideración criterios de biblioteconomía y preverá que los acervos digitales estén al alcance de las personas con discapacidad.

En el mismo sentido los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son la equidad; la justicia social; la equiparación de oportunidades; el reconocimiento de las diferencias; la dignidad; la integración; el respeto, y la accesibilidad.

En el mismo orden de ideas, con el propósito de facilitar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento urbano y el contenido del patrimonio cultural en espacios públicos se debe considerar entre otros, los siguientes lineamientos:

- a) Que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas;
- b) Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento;
- c) Que posibilite a las personas el uso de ayudas técnicas, y
- d) Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Con fundamento en dicha Ley, adicionalmente nuestro Instituto está elaborando el Programa de Atención a la Diversidad de Público, con el que plantea apoyar las políticas enmarcadas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2001-2006, PROEQUIDAD, del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y del Artículo 6° de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el acceso a la información y la comunicación las siguientes Líneas Estratégicas Específicas:

1. Capacitar a servidores públicos en materia de derechos humanos derivados de tratados internacionales sobre el acceso a la información y la comunicación, presentada en forma que resulte accesible para los diferentes grupos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza, en el marco del respeto a las diferencias culturales, étnicas y de ubicación geográfica.
2. Fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, así como garantizar, con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a las niñas y las mujeres, para lograr ampliar su participación y desempeño en todos los campos de la actividad humana, con un sentido de justicia, al margen de prejuicios y discriminaciones.



3. Unir esfuerzos coordinados con el Instituto Nacional Indigenista y el Instituto Nacional de lenguas indígenas para mejorar el acceso cultural y la calidad de los servicios con respeto a las diferencias culturales o étnicas del país, a través de programas de difusión de la cultura bilingüe, con medios informáticos adecuados que favorezcan el desarrollo de mujeres y niñas, en especial las indígenas.
4. Apoyar en el diseño de políticas públicas y de programas de difusión cultural que contribuyan a impulsar modalidades educativas en materia informática, en particular para aquellas que se encuentran en situación de marginalidad, pobreza y exclusión social, como las indígenas, la población femenina adulta, con necesidades especiales y con discapacidad.
5. Considerando la diversidad cultural, apoyar el desarrollo de campañas de difusión sobre prevención de la violencia en contra de las mujeres, incluso bilingües en los pueblos indígenas, y fomentar una imagen de las mujeres equilibrada, respetuosa de las diferencias y sin estereotipos en los inmuebles del INAH.

Asimismo, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y además, la Ley de la Comisión en su Artículo 3º, indica que la Comisión Nacional regirá sus acciones por los siguientes principios:

- I. Observar el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación;
- II. Promover la no-discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural;
- III. Impulsar la integralidad y transversalidad de las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras;
- V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y
- VI. Consultar a pueblos y comunidades indígenas cada vez que el Ejecutivo Federal promueva reformas jurídicas y actos administrativos, programas de desarrollo o proyectos que impacten significativamente sus condiciones de vida y su entorno.

Tal como lo establece el artículo 4º constitucional, a través de las estaciones de Radio que integran el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas, se fortalece el carácter pluricultural de la nación mexicana promoviendo el uso de 31 lenguas indígenas diferentes.

Diariamente los locutores bilingües atienden la problemática de las comunidades con avisos comunitarios y personales, programas que abordan temas diversos, cápsulas informativas y promocionales de diferentes campañas.



Aparte de la música tradicional que ocupa un lugar destacado en la programación diaria, las emisoras resguardan en sus fonotecas acervos invaluable, de grabaciones fonográficas realizadas en estudio y en campo, así como programas de apoyo a la producción, salud, educación, promoción y difusión de los derechos humanos y de los pueblos indígenas, entre otros temas.

Lo anterior, de acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2002, que en su Artículo 6° menciona que para efectos de la aplicación de la Ley Federal de Radio y Televisión, se considerará que en el idioma nacional están comprendidas las lenguas de los pueblos y comunidades indígenas existentes en el país.

Adicionalmente el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas:

- Está integrado por 20 Radiodifusoras y 4 Emisoras de Baja Potencia
- Opera en 15 estados de la República
- Cubre 928 municipios
- Utiliza 31 lenguas indígenas, además del castellano
- Atiende a un público potencial de 22,336,906 de personas
- El público indígena potencial es de 5,000,000 de personas

También en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, en su Artículo 3°, se advierte que la diversidad cultural, es un factor de desarrollo que amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; y es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

Por todo lo enunciado anteriormente y en lo que concierne a nuestro Instituto, se ha considerado necesario apoyar un marco jurídico que nos permita garantizar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad bajo el principio de igualdad de oportunidades, con la creación de un programa dirigido a innovar las condiciones adecuadas para que las personas con discapacidad, ejerzan su derecho a la educación consagrado en el Artículo 3° Constitucional.

En dicho programa se contemplan desde la eliminación de barreras físicas, arquitectónicas, informáticas, lingüísticas y culturales, hasta la elaboración de material didáctico, técnico-informático, etc., adecuado para las personas con diferentes discapacidades.

De igual manera el programa distingue y prioriza la necesaria capacitación y actualización del personal del Instituto, a fin de que cuente con las herramientas necesarias para atender y difundir nuestra cultura con calidad y auténtica vocación de servicio a las personas con discapacidad.

Con la instrumentación de las acciones imprescindibles para ampliar el horizonte de las personas con discapacidad que nos visitan en los Museos y Zonas Arqueológicas institucionales, debemos considerar la pronta instrumentación de las acciones necesarias para accederles el uso y disfrute de los servicios culturales en nuestros inmuebles, a todas las personas con algún tipo de discapacidad, con el fin de facilitarles el acceso a los servicios que actualmente y en el futuro se brinden.



Asimismo, nos encontramos en la etapa de selección de la información para planificar que las personas con discapacidad sean integradas en la promoción y la realización de las adecuaciones materiales necesarias, para que tengan acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural, por lo que el Instituto debe impulsar la capacitación de recursos humanos, el uso de materiales con tecnología de punta, a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad en las actividades culturales, priorizando el fomento de elaboración de materiales informáticos como la lectura en Sistema Braille, así como la producción de materiales de difusión en la Lengua de Señas Mexicana.

Por lo antes mencionado, la Recomendación sobre la promoción y el uso del Plurilingüismo y el acceso Universal al ciberespacio, aprobada durante la 32ª y el Acuerdo derivado en la 33ª Conferencia General de la UNESCO, de aplicación en los Estados Miembros en el caso de nuestro país se ha innovado y actualizado tanto la legislación de la materia y en consecuencia a las entidades que dirigen las políticas y actividades con las que se coordinarán las acciones son:

- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación
- Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Nacional de Avalúos y Administración de Bienes Inmuebles

— Qui

En este sentido, es imperativo el establecimiento de trabajos en forma coordinada con estas instituciones, a fin de contar con la orientación y las condiciones suficientes para desarrollar las actividades necesarias en el ámbito cultural en donde el Instituto tiene centros de trabajo que pueden coadyuvar a la realización y la instrumentación de las medidas de apoyo, acceso, uso y disfrute del patrimonio Cultural Nacional y consecuentemente, su inserción en el Ciberespacio.

Además, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, está empezando a desarrollar Sistemas Informáticos con la finalidad de instrumentar la accesibilidad de las personas con discapacidad a nuestro Acervo y Patrimonio Cultural.

Éstos sistemas consisten en simplificar y facilitar el acceso al conocimiento sustantivo del INAH, a personas con discapacidad en nuestros Museos y Zonas Arqueológicas que cuentan con las condiciones y posibilidades de instrumentación, de conformidad con los recursos presupuestales que sean asignados para brindar una comunicación adecuada.

Como consecuencia de lo antes mencionado, se establecerá la interacción coordinada con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y nuestra Dirección de Lingüística del INAH, para la elaboración de cédulas en Sistema Braille y en materiales audiovisuales varios en las 62 Lenguas Nacionales distribuidas a largo y ancho del País, así como en Lengua de Señas Mexicana, facilitando así tanto la difusión del conocimiento sustantivo de las exposiciones fijas e itinerantes de los diversos Museos y Zonas Arqueológicas abiertos al público, como el acceso digno a la cultura nacional tanto de hablantes de lenguas indígenas, como de personas con discapacidad o debilidad visual, como de sordos señantes y hablantes, de sordo-ciegos, e incluso de personas con discapacidad intelectual.



Adicionalmente, es necesario coordinar la producción de DVDs con textos hablados plurilingües, con Lengua de Señas Mexicana, y todos ellos con subtítulos, en las temáticas más importantes de la región en que se ubica cada Museo y/o Zona Arqueológica, de tal modo que permitan el uso de ordenadores preestablecidos estratégicamente dentro de los inmuebles para lectores, hablantes y señantes de diferentes lenguas, así como para personas débiles visuales o con discapacidad visual.

De igual forma, dichos Sistemas contemplan la posibilidad de expandir su campo de acción a todos los centros de trabajo que incluyen a nuestros 113 Museos dentro de la planeación de la primera etapa.

La segunda etapa contempla la instrumentación en las Zonas Arqueológicas de las 175 abiertas al público, que cuenten con el servicio de energía eléctrica para brindar adecuadamente la difusión del patrimonio cultural a personas con discapacidad, mediante la selección y elaboración actualizada de cédulas de información con sistemas de lectura Braille, multimedia, etc.

Asimismo, Radio INAH como área de servicio hacia el interior y exterior del Instituto, apoya a través de la difusión por radio, los trabajos fundamentales de nuestra institución en todos los terrenos: investigación, conservación, rescate, restauración, actividades académicas, actividades artísticas y promoción de museos, zonas arqueológicas, monumentos y diferentes aspectos de nuestro patrimonio cultural intangible como fiestas populares, tradiciones, música etc.

El contenido de las producciones radiofónicas que se realizan dentro de la Subdirección de Radio, está determinado por las solicitudes específicas que llegan a la Dirección de Medios de Comunicación desde todas las instancias del Instituto. Por otro lado, esta Subdirección planea y produce campañas radiofónicas permanentes mediante las cuales pretendemos abarcar, de la forma más representativa posible, al patrimonio cultural tangible e intangible de México con el fin de promover entre la población nacional y extranjera su conocimiento y difusión.

El contenido de estas campañas permanentes se fundamenta en las publicaciones que reflejan el amplio trabajo editorial de nuestro prestigiado Instituto y en los boletines de prensa que día a día trabaja el área de prensa de la Dirección de Medios de Comunicación.

Asimismo, Radio INAH dependiente la Subdirección de Radio adscrita a la Dirección de Medios de Comunicación de este Instituto, comenzó a tener presencia en la página del INAH a partir de la difusión de cápsulas informativas alusivas a la exposición "España Medieval y el legado de occidente", efectuadas en 2005, bajo el concepto de "Radio INAH", posteriormente se emprendió la difusión de material promocional e informativo referente a otros aspectos como: noticias, eventos y/o dependencias del Instituto, esto se realizó mediante un Pop up con acceso desde la página principal del INAH.

En marzo de 2006, se iniciaron las pláticas entre la Subdirección de Radio y la Coordinación nacional de Desarrollo Institucional, para proporcionar mayor presencia a Radio INAH en nuestra Página Institucional, para lo cual se creó un Banner y se cambió el aspecto del Pop up que desplegaba las cápsulas, ese mismo mes se sentaron las bases para la creación de una página de Internet propia de Radio INAH.

Para la página de Radio INAH, en lo concerniente a la navegación, se propuso que esta fuera sencilla e intuitiva, esto para que el usuario tenga un fácil y rápido acceso a la información de su interés, además se optó por separar las cápsulas en categorías pues algunas son específicas, como por ejemplo Zonas Arqueológicas, y que pueden tener una temporalidad como en el caso de las invitaciones a eventos.



La página de Radio INAH, se encuentra en línea desde el pasado mes de Julio y cuenta con las siguientes secciones: Zonas Arqueológicas, Museos, Monumentos Históricos, Programas Especiales, Discapacitados, Niños, Turismo Cultural INAH y Dependencias INAH. La alimentación de cápsulas está ahora a cargo de la Subdirección de Radio, mientras que la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional proporciona apoyo técnico (hosting, programación y diseño gráfico).

Cuando se inició con el Pop up se tenían en línea un promedio de 15 a 25 cápsulas, actualmente a través de la página de Radio INAH se tienen en difusión un promedio 325 cápsulas, más el acervo que tiene bajo su resguardo la Subdirección de Radio.

Como parte de las actualizaciones por realizar en la página de Radio INAH, están la creación de dos nuevas secciones (Promocionales y Noticias), además de una reestructura en la misma que le brinde mayores facilidades de acceso a personas con discapacidad, primordialmente ciegos y débiles visuales.

Los alcances de los medios audibles es otra en relación con los medios visuales y escritos, y se ha considerado que la página de Radio INAH puede ser una herramienta eficaz, para que las personas con ceguera o debilidad visual, tenga acceso a información divulgada por el Instituto, para lo cual se han proyectado desarrollos informáticos con los que éstos usuarios podrán navegar en la página, mediante el uso del teclado, específicamente con la parte numérica en forma muy similar a la empleada en los teléfonos para discapacitados, que les puede resultar más familiar.

Otra consideración ha sido que de manera conjunta a la Página, se contará con un menú dividido en zonas sensibles en las que al pasar el Mouse por la superficie de la pantalla, se reproduzca un audio que denomine las diferentes secciones existentes y del mismo modo acceder a ellas, ya que en muy pocos lugares se dispone de equipo especializado como lo sería un teclado Braille.

Habría que contemplar la reedición de todas estas páginas, herramientas de navegación y materiales de difusión en modalidades multimedia que sean accesibles en otra lenguas escritas, orales y de señas, además del español.

Requerimientos Institucionales:

- Es necesario establecer las acciones del programa a crear las condiciones adecuadas para que los hablantes de las diversas lenguas nacionales del país, así como las personas con discapacidad ejerzan su derecho a la educación eliminando las barreras físicas y culturales, elaborando el material didáctico e informático adecuado a sus diferentes necesidades.
- Es imprescindible que la justicia y los derechos humanos jueguen un papel prioritario en la profesionalización de las áreas del Instituto, transformando la conducta e incrementando el acervo cultural del servidor público hacia los hablantes de las diversas lenguas nacionales del país, así como hacia las personas con discapacidad.
- Se requiere un compromiso auténtico y solidario de los funcionarios públicos involucrados en la tomas de decisiones y el desarrollo de las actividades.
- Recursos financieros para modificar la infraestructura urbana y de servicios informáticos en nuestros inmuebles.
- Instalación de "closed caption", sistemas Braille, de video, de voz y de datos en computadoras y teléfonos adaptados para las personas con discapacidad.
- Información pública sobre número de páginas web accesibles.



- Elaboración cédulas en Sistema Braille, en las 62 Lenguas Nacionales y en Lengua de Señas Mexicana conteniendo el conocimiento sustantivo de las exposiciones fijas e itinerantes de los diversos Museos abiertos y Zonas Arqueológicas abiertas al público, con el fin de facilitar el acceso adecuado a nuestra cultura a personas con discapacidad, así como a los hablantes de todas las lenguas nacionales, orales y de señas.
- Número de intérpretes suficientes en lenguas de señas e indígenas para los Museos, Zonas Arqueológicas y centros de trabajo que atienden al público.
- Sistematización de la Información sustantiva existente y su difusión para hacerla pública, con el uso del Plurilingüismo y con acceso Universal en multimedios al ciberespacio.
- Apoyar las políticas públicas y los programas de difusión cultural que contribuyan a impulsar modalidades educativas en materia informática, en particular para personas en situación de marginalidad, pobreza y exclusión social, como las hablantes de lenguas nacionales minoritarias, la población femenina adulta, con necesidades especiales y con discapacidad.
- Capacitar a servidores públicos en derechos humanos derivados de tratados internacionales sobre el acceso a la información y la comunicación, la calidad de los servicios y el respeto a las diferencias culturales o étnicas del país, a través de programas de difusión de la cultura bilingüe y con medios informáticos adecuados para favorecer el desarrollo de mujeres y niñas, en especial las indígenas.
- Coordinar la publicidad y difusión del acceso, uso y disfrute del Patrimonio Cultural a Museos y Zonas Arqueológicas para personas con algún tipo de discapacidad con el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en las lenguas de la región y con los grados de avance del programa.

Conclusiones:

La tendencia nacional y de las diversas entidades que atienden las recomendaciones internacionales está enfocada a satisfacer las necesidades de los grupos vulnerables a través de medidas y acciones que actualmente parecen independientes al no presentarse en forma coordinada, por lo que es necesario conformar grupos de trabajo institucionales tendientes a satisfacer campos específicos de reivindicación para personas hablantes de lenguas nacionales minoritarias, o con algún tipo de discapacidad.

Afortunadamente, la incipiente cultura de la diversidad y la discapacidad está cambiando. El respeto a la diversidad, eje sobre el cuál se desarrolla nuestra cultura social en nuestros días, supone un avance hacia una la sociedad que se va sensibilizando y comprendiendo que cualquier persona, independientemente de que tenga discapacidad o no, o de la lengua que practique, es ante todo persona. Las ideas y palabras claves son tolerancia, respeto a la diversidad, igualdad de derechos y el conocimiento.

El derecho de libre acceso a la información es indudablemente una condición previa para un buen gobierno. La aplicación eficiente de las leyes y la escucha u observación cercana causará gradualmente que la tardanza que actualmente predomina, el descuido con que se maneja, la pobre eficacia, la arrogancia y la propensión a la corrupción de funcionarios – para ceder el paso a la precisión, la eficacia, el buen servicio con responsabilidad.



Esto debería conducir a un máximo de realización del principio de forma de buen gobierno dentro de la administración pública federal y también en las tres ramas de gobierno: el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial en los Estados de la Federación.

Es una prioridad el apoyo institucional para impulsar en forma integral las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas o de sordos con una amplia visión de difusión cultural y su disponibilidad en el ciberespacio.

Lo anterior, forma parte integral del Proyecto denominado "Atención a la Diversidad de Público", el cuál tiene la finalidad de cubrir las diferentes discapacidades, identidades lingüísticas, culturales y de género que se encuentran en la sociedad nacional, mediante la adecuada capacitación de nuestra planta laboral, los recursos materiales suficientes para adecuar el acceso, uso y disfrute del patrimonio cultural y finalmente, con aplicación en la totalidad de las instalaciones bajo resguardo del INAH.

México es integrante de los principales instrumentos internacionales e interamericanos en materia de derechos humanos y contra la discriminación de la mujer, y la atención a estas áreas apunta a la concreción en la vida nacional de los compromisos asumidos con la firma de dichos instrumentos como la "Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas", realizada el 18 de diciembre de 1992, en la Asamblea General de la Naciones Unidas.

Legislación:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General de Educación
3. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
4. Ley General para las Personas con Discapacidad
5. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
6. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
7. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
8. Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
9. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia
10. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y su Reglamento
11. Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento



Fuentes de Información:

- Organización de las Naciones Unidas
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006
- Programa Nacional de Cultura 2001-2006
- Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Nacional de Avalúos y Administración de Bienes Inmuebles

**INFORMACIÓN ELABORADA POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA
EN TORNO A LA RECOMENDACIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA PROMOCIÓN Y EL USO DEL
PLURILINGÜISMO Y EL ACCESO UNIVERSAL AL CIBERESPACIO**

1. La red ha continuado extendiéndose en las regiones indígenas de nuestro país, aunque su cobertura sigue siendo parcial. Es un hecho que día con día se incrementa la utilización del internet en las comunidades, sin embargo, no siempre se utiliza en lengua indígena. Por ejemplo, en fechas recientes, gente cercana a la Dirección de Lingüística ha tenido la oportunidad de comunicarse a través de este medio con los seris, en español, y posteriormente, en una visita a Punta Chueca, se corroboró que los jóvenes de esta etnia hacen un uso extensivo del correo electrónico, pero siempre en español. En este mismo orden de cosas, la investigadora Guadalupe Hernández ha hecho mención de que los tepehuas acceden a la computadora con cierta facilidad y que, a su parecer, encuentran en este medio motivación para escribir en la lengua indígena. Finalmente, vale la pena referir que los chipileños han abierto un sitio de la comunidad, en el cual se intercambian gran cantidad de correspondencia electrónica y "chateo", en lengua véneto. Cabe aclarar que esta lengua es de origen europeo, aunque ya forma parte de nuestro patrimonio lingüístico, pues se ha hablado en el pueblo de Chipilo durante cuatro generaciones. Seguramente hay más casos que referir, pero no tenemos, por el momento, los datos exactos.
2. El diseño de alfabetos para las lenguas indígenas sigue constituyendo un obstáculo. Empero, aquí sí se han dado avances concretos. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas celebró hace un par de meses un taller encaminado a la unificación del alfabeto del maya peninsular, con la participación de lingüistas mayófonos, académicos de la lengua maya, de los

Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán. A este taller concurren algunos investigadores del INAH. En este mismo orden de cosas, la Mtra. Angela Ochoa, en coordinación con el Mtro. Benjamín Pérez y la Lgta. María Ambriz (todos investigadores de la Dirección de Lingüística), han realizado varios talleres, cuyo objetivo central es el diseño de alfabetos para las lenguas indígenas de nuestro país, siempre en colaboración con los hablantes. Las lenguas que han sido cubiertas por estos talleres son el náhuatl, el huasteco, el chontal de Tabasco, el tepehuano del sur y el otomí. Hay planes para continuar con el chinanteco y el tzotzil, en un corto plazo.

3. En cuanto al diseño de herramientas electrónicas para la traducción automática, se mantiene la posibilidad de iniciarse en el diseño de software específicos, a través del proyecto de la Mtra. Guadalupe Hernández, en la propia Dirección o en el INAH.
4. Como un proyecto de política lingüística, se ha discutido con el titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas la necesidad de otorgarle a estos idiomas, espacios públicos de desarrollo, tales como el radio, la televisión y el internet. La idea es poner en los medios a las voces indígenas, para que de esa manera se pueda encauzar su utilización cotidiana en un contexto no formal, que conlleve a su mayor utilización. Un logro al respecto es la serie de siete programas de televisión, totalmente monolingües, en maya peninsular, que se produjeron con la asesoría de la Dirección de Lingüística, para el sistema de televisión estatal de Quintana Roo.
5. En cuanto al problema de la reducción de los costos de servicios de internet, cabe señalar que México es uno de los países más caros en materia de telecomunicación. En particular, las tarifas telefónicas están por encima de la media latinoamericana, lo cual constituye un obstáculo para la utilización de la Red. El programa se beneficiaría de su reducción.
6. No hay que echar en saco roto las cuestiones relacionadas con los derechos de autor y el ciberespacio, aunque este particular rebasa las facultades de la Dirección de Lingüística. Por ello, sería muy recomendable que se le buscara una solución a ese problema, entre quienes se dedican a la antropología jurídica.
7. Otra cuestión que no se puede soslayar es que, para utilizar como vehículo de comunicación a la lengua escrita, es menester tener individuos y comunidades altamente alfabetizados. Dado que la marginación que sufren nuestros indígenas los mantiene rezagados en materia educativa, sería menester, en primer lugar, tener unos indígenas alfabetizados, competentes en lectura y escritura, para luego poder incrementar el uso de la red entre ellos.

Desgraciadamente, dicha regularización en la educación dista mucho de ser, hoy por hoy, una realidad.